



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza, que obra solicitud de Matrimonio asignada el día 17 de abril de 2023 por la oficina de apoyo judicial de Buga. Para proveer, **mayo 11 de 2023.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No.1044

Proceso: **Matrimonio**
Contrayentes: Ana Lucia Velasco Narvaez
Luis Hernando Olaya Perlaza
Rad. No.: 761114003003-**2023-00168**-00

ASUNTO:

Una vez revisada pasa a despacho la presente solicitud de matrimonio civil, donde son contrayentes **ANA LUCIA VELASCO NARVAEZ**, y **LUIS HERNANDO OLAYA PERLAZA**, encuentra el Despacho que cumple con el lleno de los requisitos establecidos en nuestro ordenamiento Civil.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de Matrimonio Civil, elevada por **ANA LUCIA VELASCO NARVAEZ**, identificada con C.C. **37.697.420** y **LUIS HERNANDO OLAYA PERLAZA** identificado con C.C. **94.268.850**.

SEGUNDO: FIJAR fecha y hora para el día 22 de junio de 2023 hora: 2:30 p.m. para llevar a cabo ceremonia de matrimonio civil.

TERCERO: TENER como testigos a **MIREYA SANDOVAL CALERO** y **JHONATAN MUÑOZ CALERO**, de conformidad a la solicitud allegada.

CUARTO: **SE INFORMA** que deben disponer de los medios electrónicos como lo es el computador, cámara y micrófono, así como también una conexión estable a internet y portar sus documentos de identificación originales para llevar a cabo el desarrollo de la audiencia, seguido a ello el día que se cite a la audiencia el despacho enviara con 60 minutos de antelación el enlace (link) a los correos aportados con el fin de solucionar posibles inconvenientes. Si no hay problema alguno las partes deben unirse en la fecha y hora señalada. Cabe recordar que las personas que intervengan deben tener cuenta de correo electrónico y un número celular los cuales deben ser enviados al despacho con (5) días de anterioridad a la fecha de audiencia ya que la



diligencia se desarrollara mediante el aplicativo Lifesize o también pueden asistir presencialmente.

QUINTO: RECONOCER personería a los contrayentes **ANA LUCIA VELASCO NARVAEZ**, y **LUIS HERNANDO OLAYA PERLAZA**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>055</u>.</p> <p>El anterior auto se notifica hoy <u>12 de mayo de 2023</u> a las <u>8:00 A.M.</u></p> <p> DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e587a29c59919747ef6fe21aed12e600206f7453ae54d837dbc635207add90b5**

Documento generado en 12/05/2023 10:45:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>